

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 221117 / 2
de fecha 22/11/2017

ÁMBITO Nº 6.

Dependencia: Departamento de Juventud

Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala delegada de Juventud, en Alicante a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

P.SM.

El Vicesecretario.

Fdo: Carlos Giménez Bertomeu.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Excmo, Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Anulación del Decreto nº 271017/16 de fecha 27/10/2017 sobre Aprobación de las bases que regirán la contratación menor del servicio de Asesoría Jurídica para Jóvenes para el Departamento de Juventud, anualidad 2018.



Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Servicio de Asesoramiento Jurídico a la Juventud comprende tareas, mediante atención personalizada, de información y asesoramiento especializado que afecte a la condición social de la juventud con el fin de orientar sobre los cauces legales que se pueden seguir para la solución de diferentes problemas jurídicos que pueda tener la población juvenil; ofrecer a los/as jóvenes una interpretación clara y sencilla de los textos legales para su comprensión así como eliminar los obstáculos que impidan a los/as jóvenes conocer sus derechos y deberes.

Como consecuencia de las circunstancias acaecidas en las últimas semanas en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y de acuerdo con las nuevas directrices en cuanto a políticas de juventud se refiere, y a través de la presente resolución se pretende anular las bases que rigen la contratación menor del servicio de Asesoría Jurídica para Jóvenes para el Departamento de Juventud, anualidad 2018.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el art. 35.3 de la Ley 18/2010, de 30 de diciembre de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, de TRLCSP, y, por su delegación de fecha 21 de noviembre de 2017, el Concejal Delegado de Juventud, Carlos Giménez Bertomeu.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Anular el Decreto nº 271017/16, de fecha 27 de octubre de 2017, por el que se aprobaron las bases que habían de regir la contratación menor del Servicio de Asesoría Jurídica para Jóvenes para el Departamento de Juventud, anualidad 2018.

Segundo: Publicar la presente resolución para general conocimiento.

Alicante, a 22 de noviembre de 2017

El Jefe del Departamento de Juventud,

Fdo: Jesús Pizarroso Hilario.